

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Delineantes de segunda de la Escala de Delineantes del Cuerpo de Servicios Especiales.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 5 de junio de 1973 y a tenor de lo establecido en los artículos 23, 24 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 12 plazas vacantes de la categoría de Delineantes de segunda de la Escala de Delineantes del Cuerpo de Servicios Especiales, con arreglo a las siguientes Bases:

1. NORMAS GENERALES

Se convoca oposición libre para cubrir 12 plazas vacantes de la categoría de Delineantes de 2.ª de la Escala de Delineantes del Cuerpo de Servicios Especiales del Instituto Nacional de Previsión, con destino en la localidad de Madrid (Servicios Centrales).

De las plazas convocadas se establecen los turnos de reserva a que alude el artículo 25 del Estatuto de Personal vigente. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las Disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes Bases de Convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, en cuyo caso habrá de indicarse en la solicitud expresamente el nombre y dos apellidos del ascendiente.
- Estar en posesión de título de Delineante en cualquiera de sus categorías (Proyectista o Superior, Primera o Segunda), expedido por la Agrupación Sindical de Delineantes, Título de Oficial o Maestro Delineante, expedido por cualquier Escuela de Maestría Industrial, de carácter oficial, Título de Graduado en Artes Aplicadas (Sección de Arquitectural), expedido por Escuelas de carácter oficial de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud, suscrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado General del Instituto Nacional de Previsión, y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado anterior.

Las solicitudes que se remitan por correo, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1962.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base (Normas generales) de la presente convocatoria, deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitido y, en su caso, tomar en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a la que se acompañará, únicamente, el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, y se indicará la dirección del solicitante, para la correspondencia motivada por esta oposición, que será, necesariamente la de su domicilio legal.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Convocatoria.

5. DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 250 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

6. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión que resolverá, dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

7. TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN

El Tribunal de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

- Presidente: Don Luis Fernández de la Reguera y Camilleri, Jefe del Servicio de Obras, del Instituto Nacional de Previsión.
 Vocales: Don Fernando Flórez Plaza, Arquitecto del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión.
 Don Germán Álvarez de Sotomayor, Arquitecto del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión.
 Secretario: Don Ramón J. Valenciano del Campo, Jefe de Grupo del Servicio de Personal que actuará sin voz ni voto.

8. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

La selección de aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba que constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio

Consistirá en el levantamiento del plano de una zona de un edificio construido, con toma de medidas con cinta métrica y dibujo a escala del levantamiento, con planta, alzado y las secciones generales y de detalle que se determinen por el Tribunal. La duración de este ejercicio será de cuatro horas.

Segundo ejercicio

Formación de los planos de proyecto de un edificio o de una parte del mismo, con planta, secciones y alzados, partiendo de un croquis o mano alzada acotado, e incluyendo los detalles constructivos de la parte o elementos que se determinen. Este ejercicio se desarrollará en dos sesiones de cuatro horas cada una y en dos días consecutivos.

9. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión. Las calificaciones de los diversos ejercicios se publicarán, asimismo, en el citado tablón de anuncios.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento, para que acrediten su identidad.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición, ni inferior a dos meses.

10. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, viniendo determinada la calificación final por la suma de las calificaciones parciales.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal, no cabrá recurso alguno.

11. LISTA DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios de la oposición, se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión, y los en ella comprendidos aportarán, ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado General, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

12. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión en su categoría de Delineante de segunda de la Escala de Delineantes del Cuerpo de Servicios Especiales, de aquellos funcionarios que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

13. TOMA DE POSESIÓN

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Como requisito para la adquisición de la condición de funcionario, en el acto de la toma de posesión suscribirá el documento de Juramento de Acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación general del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de este Centro Directivo de 28 de marzo de 1973 (Boletín Oficial del Estado de 24 de abril siguiente), por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria y terminado el plazo de presentación de instancias que en la misma se establece,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se fijan en 80 el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la presente convocatoria.

2.º Se señala el día décimo, a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución para llevar a cabo el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere el apartado 6.4 de la mencionada convocatoria, que tendrá lugar en el domicilio del Servicio de Extensión Agraria, Bravo Murillo, número 101, de esta capital, y hora de las doce de la mañana.

3.º Se declaran admitidos y excluidos, provisionalmente, a estas pruebas selectivas a los siguientes aspirantes:

Admitidos

D. N. I.

Abad Cuadrillo, María Natividad	10.706.459
Adell Artola, María de la Soledad	18.874.876
Aguilera Sastre, Angelines	16.793.231
Albarrán Toledo, María Isabel	28.384.674
Alborch Boronat, Teresa	20.396.238
Albornos García, Margarita	3.416.216
Alcalá Zamora-Matilla, María Luz	30.039.774
Alonso Alvarez, María Victoria América	34.603.835
Alvarez Alvarez, María del Carmen	12.703.156
Alvarez Boillos, Flora	70.158.568
Alvarez Gómez, Blanca María	33.805.056
Alvarez Graña, María Consolación	34.570.348
Alvarez Luis, María	34.721.415
Alvarez Redondo, María Luisa	3.417.690
Andrés Argente, Ramona del Carmen de	25.891.469
Anido González, Ana María	33.819.133
Aranda Lort, María Teresa	75.646.745
Aranzúbia Alvarez, Carmen	18.501.754
Arce García, Fuencisla de	3.419.179
Arce García, Teresa de	3.369.184
Arenas García, María Blanca	18.223.351
Aronillas Salazar, Rosa	75.367.320
Ares Seoane, María Elena	78.498.586
Arias Vázquez, Emilia	10.032.781
Arnao Sánchez, Josefa Carmen	74.308.180
Arranz García, María Milagros	7.932.243
Arroyo de la Fuente, María Teresa	11.661.025
Avila Delgado, María Isabel	8.948.254
Aznar Gil, María Victoria	17.944.315

D. N. I.

Bailac Vidal, Nieves	40.828.385
Bajo Ramos, Rosario	11.693.837
Balbos Gómez, Isabel	76.304.395
Ballesteros Piqueras, María Isabel	5.113.583
Bartolomé Ayuso, Lucía	12.890.132
Barrero Ramos, Antonia María	75.995.549
Barroso Clemente, María del Rosario	6.951.017
Barroso Conde, Laura	6.938.779
Baz Hernández, María Jesús	70.792.903
Bel Lozano, María Adela	50.934.519
Bernádez Rodríguez, Sagrario	70.327.567
Boix Ferrer, Elidia	40.836.005
Borras Mondragón, Clara	73.370.454
Bosque Taberna, Juba	6.495.911
Bouzas Costa, María Estrella	35.534.652
Bragado Rodríguez, Aduración	11.760.512
Cabrera Cabrera, Elia María	78.368.003
Calderón Duque, María del Carmen	8.684.881
Calderón Pacheco, Enmanuela	25.554.650
Calderón Rodríguez, Yolanda	71.919.945
Calvo Gómez, Rosa María	12.694.965
Canacho Trujillo, Visitación Montserrat	5.592.605
Cantalejo García, María Nieves	3.386.844
Cañadas Rodríguez, Atanasia	74.596.199
Cañibano González, María Margarita	11.694.537
Carballido Sanchez, María Avelina	33.815.740
Carbonell Fornari, Antonia	78.151.656
Carmona Sola, Pilar	27.212.387
Carnero Domínguez, Rufina de la Concepción	11.701.617
Carnicero Gutiérrez, María del Carmen	12.681.839
Carvajal González, Juana	76.220.830
Carrero Gutiérrez, María del Pilar	8.997.232
Casas Manteca, Margarita	11.694.190
Castro Alonso, Manuela	34.594.277
Castro Cerezo, María Honor	12.190.649
Castro Galván, Felisa Carmen de	71.113.058
Castro Pérez, Ana María	74.805.483
Ceballos Zurbitu, María Esther	16.281.732
Cilla Cintora, María Natividad	72.885.618
Cilleruelo Esteban, Buenavina	71.255.713
Clari Bermejo, Josefa Isabel	20.394.125
Climent Rovira, María del Carmen	20.740.813
Coco Rodríguez, María del Rosario	11.690.721
Collado Collado, Ana	32.012.907
Company Sancho, Teresa	20.758.050
Concepción Rosa, Ramona	42.015.743
Cortés Delgado, Felisa	25.925.740
Cortés Gutiérrez, Milagros	4.134.744
Corral Herrero, María Jesús	7.786.084
Coscolls Malla, Teresa	78.048.713
Criado Pou, María	1.331.163
Cubero Melus, Felisa	17.428.825
Cubillas Valle, Elicia	9.684.892
Cuervo Ondina, María del Rosario	11.370.683
Cuña Vence, Olga María	76.782.121
Curbelo Curbelo, Claudina	42.901.728
Chasco García de Acilu, Elena	16.230.733
Chillon Marino, Emilia	11.692.866
Darriba Mourenza, Olga	33.807.958
Díaz Bode, María Dolores	10.581.939
Díaz Carralero Díaz, Juliana	3.784.795
Díaz Ledesma, María Beria	13.286.875
Díaz Morera, María del Rosario	42.144.449
Díaz Ramos, Esther	10.028.514
Díez Guerra, Olga	13.879.878
Díez Sanz, María José	3.406.059
Domínguez Caballero, María del Carmen	12.304.084
Domínguez Mariscal, María Magdalena	45.049.743
Domínguez Martínez, María Emilia	34.558.060
Domínguez Pérez, María Dolores	29.716.378
Enriquez Prieto, María Esther	34.243.444
Espasandín Freire, Amparo	76.318.471
Espeja Juanilla, Carmen	72.673.734
Espuelas Lafuente, Ofelia	72.873.223
Esquivel Gumiel, Emilia	80.008.648
Estevan García, María Pilar	73.531.495
Estevan Tortajada, María Carmen	19.448.979
Farre Juanmartí, Josefa Dolores	40.828.453
Fernández Acebo, Josefa	13.684.800
Fernández Blanco, Isabel	75.203.768
Fernández Gudin, María Flora	10.529.504
Fernández de la Iglesia, María Isabel	13.071.006
Fernández Pato, María del Carmen	32.376.799
Fernández Pérez, María Leonor	71.543.456
Fernández Clemente Rodríguez, Dolores	51.851.691
Fernández Rubio, María Dolores	74.462.715
Fernández Sánchez, Alicia Saturnina	10.174.288
Fernández Valladares, María Isabel	74.798.493
Ferrández Pujalte, María Teresa	74.165.359
Ferreras Temprano, Isidora	11.696.407
Fuster Camps, María del Pilar	37.225.491
Galán Herrador, Concepción	30.403.629
Garay-Yurrobaso Beascochea, María Teresa	14.559.388